

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación según lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, ante el Rectorado de la Universidad de La Laguna, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La mencionada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La Laguna, 4 de mayo de 1993.—La Rectora, María Luisa Tejedor Salguero.

ANEXO

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

Area de conocimiento: «Filología Francesa»

Comisión titular:

Presidente: Don Jesús Cantera Ortiz de Urbina, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Ramón Díaz Suárez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Doña María del Carmen Cuéllar Serrano, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; doña María de las Mercedes Salgado Ramalle, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, y don Jesús Ros del Moral, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Doña Berta Pico Graña, Catedrática de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Pedro Gomis Blanco, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Doña Elena Chueca Cavallierato, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla; doña Angela Flores García, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca, y doña Dolores Catalá Guitart, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

13550 RESOLUCION de 4 de mayo de 1993, de la Universidad de Salamanca, por la que se rectifica la de 1 de abril de 1993, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de esta universidad.

En la Resolución de la Universidad de Salamanca de fecha 1 de abril de 1993, se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad,

En virtud de la presente Resolución, se realiza la siguiente rectificación:

El apartado 3, punto 3.4, relativo al pago de los derechos de examen, queda redactado de la siguiente manera:

«Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta de derechos de examen de la Universidad de Salamanca número 3110-142-000103-2 de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, oficina urbana número 20, calle de la Rúa, números 35-37, Salamanca».

Salamanca, 4 de mayo de 1993.—El Rector, Julio Feroso García.

13551 RESOLUCION de 6 de mayo de 1993, de la Universidad de Salamanca, por la que se corrigen errores en la de 13 de abril de 1993, por la que se convocaban a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de fecha 30 de abril de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo de la Resolución, página 13081:

En la plaza número 27/93, donde dice: «...Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Geografía Física, en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Topográfica de Avila. Centro: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Topográfica de Avila...», debe decir: «...Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Geografía Física. Centro: Facultad de Geografía e Historia...».

Salamanca, 6 de mayo de 1993.—El Rector, Julio Feroso García.

13552 RESOLUCION de 11 de mayo de 1993, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca a concurso de méritos una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Psicología Básica» adscrita al Departamento de Psicología, asignada al Programa Propio.

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por los que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Real Decreto 1291/1991, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10); por la presente convocatoria, y, en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

Dos.—Para ser admitido a los citados concursos será necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La acreditación de estos requisitos deberá ser realizada al finalizar las pruebas por aquellos candidatos que las hayan superado.

Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en los apartados 1 y 2 del artículo 4.º del Real Decreto 1888/1984, según la categoría de la plaza y la clase de concurso.

Tres.—Para ser admitidos a estos concursos se requiere, además, los siguientes requisitos específicos:

- Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores titulares de Escuelas Universitarias, en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos e Ingenieros Técnicos, según se especifica en el Acuerdo de 17 de abril de 1990, del Consejo de Universidades, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 24 de julio.

- Según establece la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, y la disposición transitoria sexta de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, podrán concursar